

La Base quinta =

prevee que los reintegros se efectuen por anualidades con cargo a los productos netos de la explotación.

Comentario : = De modo que si no hay productos netos no puede haber devolución de capital. =

Y con la economía, que se calcula en trescientas mil pesetas anuales, que ha de producir la electrificación.

Comentario : = ¿Esa cantidad está ya cifrada, o es una apreciación previa y que la práctica hará variable con la realidad?

Consideración de gran importancia.

La base septima =

dice que la Diputación de Alava, cede durante las Obras el importe concertado del Impuesto de Transporte.

Comentario : = Al suprimir el Concierto Económico con Guipúzcoa ¿cederá el Estado en favor de Alava su parte correspondiente del impuesto?

Resulta que el Vasco-Navarro va a tributar en su corto recorrido a la Diputación de Navarra, a la de Alava y al Estado (Guipúzcoa) lo que se traducirá en un costo de Administración desproporcionado en su importe.